



OFICIO N°: 1050/2024

ANT.: Reportabilidad Servicio Civil.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez

SANTIAGO, 30/04/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
SUBSECRETARIO (S) DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, me dirijo a usted conforme a la Ley N°20.422 que estableció normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, especialmente en el marco del artículo 45° y su Reglamento aprobado por medio del Decreto N°65 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para informar respecto al porcentaje de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional que forman parte de la dotación anual de esta Subsecretaría.

En virtud de la citada normativa, esta Subsecretaría al tener una dotación anual de 100 o más funcionarios (as) o trabajadores (as), a lo menos el 1% deben ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 45° inciso segundo de la Ley N°20.422, y el artículo 10° del Reglamento. Ahora bien, en caso de no cumplir con la cifra anterior, se debe proceder conforme a lo señalado en el artículo 12, que dispone que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas, para luego remitir un informe fundado a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de Discapacidad (artículo 13°).

Bajo este contexto, me permito informar a usted que durante el año 2023 la dotación total efectiva correspondía a 489 personas. De ellas, las personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez que lo declararon de esta forma en dicha anualidad constituyeron un 0,4% de la dotación de la institución, siendo 2 funcionarios de la División de Políticas y Estudios. Cabe agregar que el número de personas con discapacidad que se desempeñan en esta Subsecretaría ha disminuido en los últimos años por haberse acogido a jubilación.

Con todo, durante el año 2023 no se realizaron procesos abiertos de contratación de personal y solo se procedió a contratar en forma puntual en base a la experiencia y calificación requerida para el cumplimiento de funciones determinadas propias de las necesidades de esta Subsecretaría.

Finalmente, es preciso señalar que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo implementa medidas para favorecer la incorporación del enfoque de inclusión de la discapacidad en su gestión, tomando como principios orientadores todos aquellos señalados por la Ley N°20.422, promoviendo su incorporación en los procesos de reclutamiento y selección.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Subsecretario (S) de Desarrollo Regional y Administrativo

FPR / DLR / DTB / CGM / jfph

DISTRIBUCIÓN:

1. CLAUDIO ANDRES SALAS - Profesional - Unidad de Desarrollo de Personas
2. Jefe (a) Departamento (S) - Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
3. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
4. PATRICIO BUSTOS - Encargado (a) Unidad - Unidad de Desarrollo de Personas
5. RAQUEL HERNANDEZ - Encargado (a) Unidad - Unidad de Calidad de Vida Laboral
6. REYNALDO MORALES - Coordinador División - División de Administración y Finanzas
7. RICHARD ANTHONY YAÑEZ - Encargado(a) (S) - Unidad de Remuneraciones
8. VILMA PATRICIA BAEZ - Encargado(a) de Unidad - Unidad de Gestión de Personas